

CONVOCATORIA PÚBLICA, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DURANTE EL AÑO 2011.

Con la finalidad de seleccionar con arreglo a criterios objetivos las actividades de organización de Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva, y los desplazamientos para la formación y perfeccionamiento de los técnicos deportivos en el año 2011, al objeto de su patrocinio publicitario, se aprueban las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objeto la selección de las siguientes actividades:

1. Organización de cursos y jornadas de formación y actualización deportiva a celebrar en el año 2011 en Canarias.

2. Participación, representando a Canarias, de técnicos deportivos residentes en Canarias a cursos y actividades de formación y actualización deportiva en el año 2011 fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Las actividades que impliquen desplazamientos al resto del Estado para Cursos y Actividades de formación y actualización deportiva que podrán ser objeto de patrocinio publicitario son las siguientes:

A) Cursos federativos que otorguen el título de técnico deportivo, entrenador/monitor o juez/árbitro de máximo nivel estatal, en el año 2011 siempre que no se desarrolle en Canarias durante el mismo año un curso de igual nivel. Se aplicará el baremo 3 del Anexo 7 de esta convocatoria.

B) Cursos de actualización o perfeccionamiento convocados por la Federación Deportiva correspondiente para aquellos técnicos deportivos, entrenador/monitor o juez/árbitro que estén en posesión de titulación deportiva reconocida por la Federación Deportiva, en el año 2011 siempre que no se desarrolle en Canarias durante el mismo año un curso de igual contenido, conforme el baremo 1,5 del Anexo 7 de esta convocatoria.

4. En cuanto a la asistencia a las actividades de ámbito canario, podrán ser objeto de patrocinio publicitario las siguientes:

A) Cursos federativos que otorguen el título de técnico deportivo, entrenador/monitor o juez/árbitro de máximo

o medio nivel estatal, en el año 2011 siempre que no se desarrolle en la isla de residencia durante el mismo año un curso de igual categoría, conforme el baremo 2 del Anexo 7 de esta convocatoria.

B) Cursos de actualización o perfeccionamiento, convocados por la Federación Deportiva correspondiente para aquellos técnicos deportivos, entrenador/monitor o juez/árbitro que estén en posesión de titulación deportiva reconocida por la Federación Deportiva, en el año 2011 siempre que no se desarrolle en la isla de residencia durante el mismo año un curso de igual contenido, conforme el baremo 1 del Anexo 7 de esta convocatoria.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

1. Podrán participar en el presente concurso las entidades públicas o privadas, domiciliadas en Canarias, que promuevan u organicen Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva durante el año 2011.

2. Se define, a los efectos de esta convocatoria, como técnico deportivo, a los entrenadores/monitores y jueces/árbitros con titulación federativa.

3. No podrán participar en el presente concurso aquellas personas que se encuentren afectadas por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria deportiva firme o las que, vencido el plazo previsto, tengan pendientes la justificación de aportaciones libradas en ejercicios anteriores por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias estatales o con la Seguridad Social.

4. No procederá la aportación económica cuando la persona o entidad solicitante tenga pendiente la cumplimentación de documentos, en el momento de resolverse esta convocatoria, que se correspondan con aportaciones económicas concedidas por la Dirección General de Deportes o CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. durante el anterior ejercicio presupuestario para modalidades coincidentes con las establecidas en la presente Convocatoria.

5. No podrán participar en el presente concurso aquellas entidades deportivas que, debiendo estarlo, no figuren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias o que, estando inscritas, no

tengan actualizados sus datos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

6. Tampoco podrán participar en el presente concurso aquellas entidades que no hubiesen permitido la participación de sus deportistas y/o técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

7. No podrán participar en el presente concurso aquellos técnicos que se hubiesen negado a acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

TERCERA.- PLAZO DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las proposiciones para participar en la Convocatoria por la organización de Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva durante el año 2011 se podrán presentar en las oficinas habilitadas en la Dirección General de Deportes, en la calle Murga nº 52 de Las Palmas de Gran Canaria, y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes en la calle Villalba Hervás nº 4, 5ª planta de Santa Cruz de Tenerife, y en cualquier otro registro oficial de acuerdo con la normativa vigente, y en los siguientes plazos:

a) Para los Cursos y Jornadas de formación y actualización a celebrar entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011, el plazo estará abierto hasta el 10 de enero de 2011.

b) Para los Cursos y Jornadas de formación y actualización a celebrar entre el 1 de abril de 2011 y el 30 de junio de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de marzo de 2011.

c) Para los Cursos y Jornadas de formación y actualización a celebrar entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de septiembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de junio de 2011.

d) Para los Cursos y Jornadas de formación y actualización a celebrar entre el 1 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de septiembre de 2011.

e) Para los Cursos y Jornadas de formación y actualización incluidos en programas de carácter anual con inicio en el mes de enero de 2011 y finalización en el mes de diciembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 10 de enero de 2011.

2. El plazo de presentación de la documentación a efectos de abono de la aportación económica por desplazamientos a Cursos y Actividades de formación y actualización deportiva será del día 1 al día 10 de los meses enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre para los desplazamientos realizados los dos meses anteriores. El incumplimiento de dicho plazo supone la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

3. Dentro de los referidos plazos, para la organización de Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo que figura en el Anexo 1 de esta Convocatoria conteniendo el nombre y apellidos de quien la suscribe, el nombre y domicilio social, Código de Identificación Fiscal (C.I.F), teléfono, fax y correo electrónico de la entidad representada. En el caso de clubes deportivos y Federaciones Deportivas Canarias, se indicará el número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF) del solicitante así como fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad que representa, en su caso.

c) Programa detallado de la actividad a realizar según modelo que figura en el Anexo 2 de esta Convocatoria, expresando de la manera más completa posible el objeto y la necesidad de los cursos o jornadas, la identificación de los contenidos, duración y ponentes de cada unidad temática, personas o entidades a las que va dirigida, fechas y lugares concretos de celebración.

d) Presupuesto económico, según modelo que figura en el Anexo 3 de esta Convocatoria incluyendo los gastos e ingresos totales que implicará la actividad a realizar, los precios de inscripción en su caso el sistema de becas previsto. En el capítulo de ingresos del presupuesto se hará constar expresamente a todas las entidades públicas y privadas que realizan aportaciones económicas y el importe de éstas, así como los recursos propios de las actividades.

e) Declaración responsable del solicitante o representante legal según modelos que figuran en el Anexo 4 y 5 de esta Convocatoria relativas a las aportaciones para el mismo destino que haya solicitado y el importe de las mismas, de cualquier Administración, ente público o privado con destino al programa que se presenta.

f) Declaración responsable del solicitante según modelo que figura en el Anexo 6 relativa a que se ha

procedido a la justificación de las aportaciones que se le hubieren concedido con anterioridad con cargo a fondos de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias y que la entidad está al corriente de las obligaciones en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (R.E.D.C.).

g) La documentación acreditativa de la persona o personalidad de la entidad solicitante y, en su caso, certificación de la representación con la que actúa.

h) Informe técnico relativo a la actividad, emitido por la correspondiente Federación Deportiva Canaria, en su caso.

i) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas.

j) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales. Se podrá autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión del mismo mediante Anexo 14, que se adjunta a esta convocatoria.

k) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

4. Para los desplazamientos a Cursos y Actividades de formación y actualización deportiva los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente cumplimentada, según modelo que figura en el Anexo 9.

b) El programa de la actividad deportiva en la que se participe, que indique de la manera más completa posible todos los aspectos referentes al mismo.

c) Original o fotocopia compulsada del documento de la entidad organizadora que certifique la asistencia y participación en la actividad de la que se trate.

d) Factura o facturas originales por el concepto de patrocinio publicitario.

e) Propuesta de liquidación, según modelo que figura en el Anexo 10.

f) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF) del solicitante y, en su caso, copia de la licencia federativa en vigor.

g) Certificado de residencia expedido por cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

h) Declaración responsable del solicitante según modelo que figura en el Anexo 6 relativa a que se ha procedido a la justificación de las aportaciones que se le hubieren concedido con anterioridad con cargo a fondos de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias y que la entidad está al corriente de las obligaciones en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (R.E.D.C.).

i) Declaración responsable del solicitante según modelo que figura en el Anexo 12 sobre las peticiones de aportaciones procedentes de entidades públicas o privadas, que se hubieren solicitado para fines coincidentes con el objeto de la convocatoria.

j) En su caso, informe técnico de la Escuela Canaria del Deporte, Federación Deportiva Canaria o Institución Pública correspondiente.

k) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas.

l) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales. Se podrá autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión del mismo mediante Anexo 14, que se adjunta a esta convocatoria.

m) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

n) Declaración responsable del solicitante según modelo que figura en el Anexo 13 sobre las peticiones de aportaciones procedentes de entidades públicas o privadas, que hubieren sido concedidas para fines coincidentes con el objeto de la convocatoria.

5. Se podrá solicitar la presentación adicional de cualquier documento original de los que se presenten copias o de cualquier otro documento que se estime necesario para la correcta aplicación de estas Bases.

6. Se podrá solicitar la presentación de informe de la Federación Deportiva Canaria sobre la participación de deportistas y técnicos para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas, cuantas veces se estime necesario a lo largo de la vigencia de la presente Convocatoria.

7. Las corporaciones locales y entes institucionales y corporativos quedan exoneradas de la presentación de los documentos enumerados en los puntos b) y g) del apartado 3 de esta Base, si bien deberán adjuntar certificación del secretario de la entidad en la que conste que la aportación financiera de la misma en la actividad es igual o superior a la cantidad concedida,

no computándose a estos efectos las aportaciones en especie.

8. Las Federaciones Deportivas Canarias quedan exoneradas de la presentación de los documentos enumerados en los puntos g) e i) del apartado 3 de esta Base.

CUARTA.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. Los proyectos serán aprobados o denegados por el CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta de una COMISIÓN que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director General de Deportes y Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.
- Vocales: Un máximo de tres vocales designados por el Director General de Deportes, entre técnicos de la Dirección General de Deportes y personas con experiencia y capacidad en el mundo deportivo.
- Secretario: Un técnico de la Dirección General de Deportes, designado por su titular.

2. La aprobación de proyectos y su financiación en convocatorias anteriores de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. no implica el derecho de los mismos interesados a obtener la aprobación de los proyectos presentados con ocasión de la presente Convocatoria, ni a condicionar el resultado del concurso en dicho sentido.

3. Contra las decisiones de la Comisión podrá interponerse reclamación ante el Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en el plazo de quince días desde la notificación de las mismas, sin que contra su decisión quepa reclamación alguna.

4. Excepcionalmente, y en interés del deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán aprobar otro tipo de proyectos o desplazamientos.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. La actividad propuesta no podrá coincidir temporalmente en los contenidos y el ámbito territorial con otra actividad de formación y actualización organizada por la Dirección General de Deportes a través de la Escuela Canaria del Deporte.

2. En la selección de los proyectos para la organización de Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes aspectos:

a) El interés técnico para varias modalidades deportivas.

b) El ámbito territorial en el que se celebre, especialmente cuando se celebre en varias islas o en islas donde no se hayan aprobado otros proyectos similares.

c) La relevancia deportiva y técnica de los ponentes.

d) La previsión de un sistema de becas.

e) La intervención directa de Federaciones Deportivas Canarias o Corporaciones Locales de Canarias en su organización.

3. La baremación establecida para la aportación económica por desplazamientos a Cursos y Actividades de formación y actualización deportiva se ajusta a los siguientes criterios valorativos:

a) La actividad de formación en la que se participa.

b) El destino del desplazamiento efectuado.

c) El coste del desplazamiento.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria es en régimen de concurrencia competitiva.

Cerrado el plazo de solicitudes, los participantes dispondrán de un plazo común de 10 días hábiles, contado a partir del día final, para que puedan subsanar deficiencias, con advertencia de que si no se hiciese dicha subsanación la solicitud se tendrá por desistida, de conformidad a lo previsto en el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAP.

Para ejercer su derecho de subsanación, los participantes podrán consultar vía telefónica (928455548) o telemática (joseluis.ramoscabrera@gobiernodecanarias.org) sus expedientes, así como acceder y obtener copias de los mismos.

No se admitirán documentos que acrediten situaciones de hecho o jurídicas posteriores a la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDADES.

Las aportaciones económicas por desplazamientos a Cursos y Actividades de formación y actualización deportiva reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el beneficiario por la misma causa o finalidad.

OCTAVA.- CUANTÍAS DEL PATROCINIO POR DESPLAZAMIENTOS A CURSOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

1. Para determinar la cuantía de la aportación económica por patrocinio correspondiente se tendrán en cuenta los siguientes factores:

A) FACTOR 1: relativo a la actividad en que se participa según lo señalado en los apartados 2 ó 3 de la Base Primera.

B) FACTOR 2: relativo a la localidad donde se celebra la actividad, establecido según tarifas oficiales de las compañías aéreas y marítimas (según el Anexo 8).

C) FACTOR 3: relativo a un valor establecido (60.10) de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Para los interesados procedentes de las islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, en sus desplazamientos al resto del Estado, la aportación económica se verá incrementada en un 10% sobre la cantidad total obtenida en la aplicación del apartado 1 de esta Base, siempre que tengan que viajar a otra isla para conectar con sus vuelos, debiendo acreditar el tránsito interinsular.

NOVENA.- CUANTÍA MÁXIMA.

La cuantía de la aportación económica liquidada en la forma prevista en el apartado 1 de la Base Séptima será considerada siempre como máxima, sin perjuicio de casos excepcionales en los que, en función de las circunstancias concurrentes se autorice por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. una cuantía distinta.

DÉCIMA.- CONCERTACIÓN Y FORMA DE ABONO.

1. Una vez aprobados los proyectos, se firmarán los correspondientes convenios de colaboración en materia de patrocinio publicitario entre los patrocinados y CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., en los que se hará constar su régimen jurídico y los derechos y obligaciones de las partes. La incomparecencia del interesado al acto de la firma para el que fue convocado será considerada como renuncia a los derechos que tuviere en el concurso, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

2. La Comisión prevista en la Base Cuarta podrá aprobar proyectos presentados condicionados a que se cumplan por los interesados determinados requisitos establecidos por la Comisión dentro del marco de la convocatoria.

3. El abono de la aportación económica de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. por patrocinio publicitario, se efectuará en un pago único y diferido, después de la celebración de la actividad, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.

4. En todo caso, los patrocinados por la organización de Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva deberán presentar en los siguientes plazos una Memoria explicativa de la actividad realizada, la factura/s por el patrocinio y cualquier otra señalada en el convenio. Igualmente, será imprescindible presentar declaración responsable del solicitante o representante legal según modelo que figura en el Anexo 6 relativa a las aportaciones para el mismo destino que haya recibido y el importe de las mismas, de cualquier Administración, ente público o privado:

a) En general para todas las actividades, 30 días desde de la finalización de las actividades objeto de patrocinio, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

b) Para las actividades objeto de patrocinio que finalicen el 31 de diciembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de diciembre de 2011.

5. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del convenio, pudiendo acordar su rescisión, además de por cualquiera de las causas que se estipulen en el mismo, en caso de manifiesta ejecución indebida o inejecución del proyecto aprobado.

6. Cualquier cambio con respecto al proyecto aprobado definitivamente requerirá la conformidad, por escrito de la Comisión prevista en la Base Cuarta. En todo caso, las modificaciones deberán solicitarse antes del vencimiento del convenio.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA.

Las actividades objeto de los convenio deberán celebrarse durante el año 2011.

DECIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN.

La Comunidad Autónoma de Canarias podrá efectuar las inspecciones que considere oportunas para comprobar la correspondencia entre la actividad patrocinada con fondos públicos y la efectivamente realizada, incluida la realización de una encuesta sobre los contenidos y provecho de la actividad entre los asistentes a la misma.

DECIMOTERCERA.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

El pago de las aportaciones económicas por patrocinio se efectuará una vez resuelto el expediente

iniciado con la entrega de la documentación señalada en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO.

Será exigible el reintegro más el interés de demora desde el momento de abono de la aportación cuando se hubieren incumplido por el patrocinado las obligaciones que ha contraído.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADOS.

1. Los patrocinados para la organización de Cursos y Jornadas de formación y actualización deportiva vendrán obligados a hacer constar, de forma general, la leyenda y logo DEPORTE CANARIO.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se exhibirá una pancarta publicitaria de medidas no superiores a 3x2 metros, en lugar preferente y visible durante la celebración de las actividades objeto del convenio, a recoger y devolver por el organizador en los locales designados por la Dirección General de Deportes, obligándose además el organizador a adjuntar con la memoria de la actividad una fotografía a color en la que se observe con claridad la pancarta de la Dirección General de Deportes durante la celebración de la actividad.

3. Los patrocinados vendrán obligados igualmente a comunicar, con suficiente antelación, al Consejero-Delegado de Deportes de Canarias Cultura en Red, S.A. la celebración de los actos de presentación y acto inaugural, así como para la entrega de distinciones y acto de clausura de todas las actividades patrocinadas.

4. Los patrocinados con desplazamientos a Cursos y Actividades de formación y actualización deportiva están sujetos a las siguientes obligaciones:

A) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la aportación económica.

B) Desarrollar y acreditar la realización de la actividad que fundamente la concesión de la aportación económica, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las aportaciones económicas concedidas, se practiquen por la Comunidad Autónoma de Canarias así como facilitar toda la información que les sea requerida.

D) Comunicar a la Comunidad Autónoma de Canarias la obtención, con posterioridad, de otras aportaciones para la misma finalidad.

E) Los patrocinados vendrán obligados a colaborar en los cursos de formación y perfeccionamiento que organice la Dirección General de Deportes durante los tres años siguientes a la concesión de la aportación económica

DECIMOSEXTA.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cobertura económica para esta Convocatoria está supeditada a las transferencias de los créditos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011.

DECIMOSÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DECIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán resueltas por el Presidente de la Comisión prevista en la Base Cuarta.

DECIMONOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará íntegramente en la página web oficial de la Dirección General de Deportes, www.deportecanario.com o www.gobiernodecanarias.org/deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Y CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES DE
CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

-Álvaro Pérez Domínguez-